

ADENDA N° 4 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 4 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben, de una parte, **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, con RUC N° 20131371617, con domicilio legal en calle Scipión Llona N° 350, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL MINJUSDH**", debidamente representado, para el presente acto, por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el señor abogado **VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS**, identificado con DNI N° 04745356, designado mediante Resolución Suprema N° 146-2018-PCM, y; de la otra parte, **EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con RUC N° 20154531921, con domicilio legal en la Avenida Santa Cruz N° 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado, para el presente acto, por su Decana, la señora abogada **MARÍA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA**, identificada con DNI N° 09378589, a quien en adelante se le denominará "**EL COLEGIO**", según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

El 30 de septiembre de 2014, **EL MINJUSDH** y **EL COLEGIO** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la provisión del Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ, con un plazo de duración de un (01) año.



El 30 de septiembre de 2015, en mérito al Convenio descrito en el párrafo que antecede, ambas partes celebraron una prórroga de la vigencia mediante la Adenda N° 1, en la cual se amplía el plazo por un (01) año más.

El 30 de septiembre de 2016, en mérito al Convenio y la Adenda N° 1, descritos anteriormente, ambas partes celebraron la Adenda N° 2 en la cual se convenía la prórroga de la vigencia del Convenio por un (01) año más y acordaron incorporar la Cláusula Décimo Segunda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, referida a la actualización de los derechos de tramitación.



El 29 de septiembre de 2017, en mérito al Convenio, Adenda N° 1 y Adenda N° 2 descritos anteriormente, ambas partes celebraron una prórroga de la vigencia mediante la Adenda N° 3 en la cual se amplía el plazo por un (01) año.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda N° 4 tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional por el plazo de un (01) año, contado a partir de la suscripción del presente instrumento.


CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

EL MINJUSDH y **EL COLEGIO**, convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin modificar los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación




Interinstitucional, así como en la Adenda N° 1, Adenda N° 2 y Adenda N° 3, en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Adenda N° 4.


En expresión y señal de conformidad con el contenido y alcances del presente documento, se suscribe la presente Adenda en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los.....28.....días del mes de...Setiembre.....de 2018.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURIDICA
M. Larrea S.



VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



MARÍA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA
Decana
Ilustre Colegio de Abogados de Lima



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
NORMATIVO Y
CALIDAD
REGULATORIA
M. Peña N.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DESPACHO
VICEMINISTERIAL
DE JUSTICIA
F. CASTAÑEDA P.